



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00213235-NEU-MEI s/modificaciones al cálculo de recursos y gastos del Presupuesto General Vi gente, meses julio y agosto 2020.

VISTO:

El EX-2020-00213235-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, las Leyes 2141 y 3216 y la Resolución N° 8/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar modificaciones al cálculo de recursos y gastos del Presupuesto General Vigente, con el objeto de readecuar los créditos presupuestarios de acuerdo al comportamiento observado en la ejecución correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020 y su compatibilización con las distintas fuentes de financiamiento;

Que se deben incorporar aquellos recursos no previstos en el cálculo inicial del Presupuesto General Vigente, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que se han realizado modificaciones presupuestarias en jurisdicción de los Ministerios Jefatura de Gabinete; de Gobierno y Seguridad; de Desarrollo Social y Trabajo; de Educación; de Ciudadanía; de Economía e Infraestructura; de Producción e Industria; de Energía y Recursos Naturales; de Salud; de las Culturas; de Turismo; de Niñez, Adolescencia y Juventud; de las Subsecretarías de Obras Públicas; de la Secretaría General y Servicios Públicos; de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE); de la Secretaría del Interior y Gobierno Locales; Secretaría de la Modernización de la Gestión Pública, de la Policía y de la Unidad Ejecutora Provincial, como así también en el ámbito de los Organismos Descentralizados, de conformidad a lo informado por la Oficina Provincial de Finanzas en su intervención de autos;

Que todas estas modificaciones presupuestarias encuentran su fundamento en el principio de flexibilidad del presupuesto, a fin de que el mismo no adolezca de una rigidez tal que impida constituirlo en un instrumento eficaz de administración, de gobierno y de programación, en provecho de los objetivos prioritarios del Estado;

Que el Artículo 15° de la Ley 3216 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2020, establece que el Poder Ejecutivo podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de

recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente, asimismo puede disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los Artículo 1° y 2° de la Ley, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 15° de la Ley 2141;

Que asimismo, es necesario ratificar la Resolución N° 8/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura, la cual aprobó las modificaciones presupuestarias en razón de lo establecido por el Artículo 17° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control el cual prescribe que la finalización del Ejercicio Financiero opera al 31 de diciembre de cada año y, en consecuencia, debe procederse al cierre de las cuentas de los Recursos y Gastos, cancelándose créditos no utilizados en dicha fecha;

Que en razón de ello, la Resolución citada aprobó las readecuaciones de los créditos vigentes al cierre del Ejercicio 2019 de las partidas presupuestarias correspondientes a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a la ejecución de recursos y gastos registrada la fecha y su compatibilización con las fuentes de financiamiento, resultando oportuno proceder a su ratificar;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBANSE** las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que como IF-2020-00223254-NEU-OPF#SH forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUÉBANSE** las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al Anexo que como IF-2020-00223244-NEU-OPF#SH forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **RATIFÍCASE** la Resolución N° 8/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura la que como IF-2020-00227580-NEU-SH#MEI forma parte del presente, la cual aprobó las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4°: **REMÍTASE** el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

